



**INTERNATIONAL
LAWYERS ASSISTING
WORKERS NETWORK**

Excelentísima señora:

IVONNE NÚÑEZ FIGUEROA

Ministra del Trabajo
República del Ecuador

Asunto: Manifestación sobre referéndum de trabajo por horas

Distinguida Ministra,

La Red Internacional de Abogadas y Abogados Laborales de trabajadores/as- ILAW Network-, que agremia a más de 1300 profesionales del Derecho en más de 95 países del mundo, nos dirigimos a su despacho, de la manera más atenta y respetuosa para expresar nuestra profunda preocupación con respecto al Referéndum propuesto para modificar la Constitución reviviendo la posibilidad de contratación por horas y contratos a plazo fijo.

Para la Red ILAW, es fundamental propender porque los sistemas legales nacionales cumplan con los estándares internacionales de Derechos Humanos Laborales, y que éstos a su vez sean cada vez más garantistas, especialmente los relacionados con el derecho al trabajo y sindicales y en ese sentido manifestamos nuestra profunda preocupación ante el cambio regresivo de contratación laboral propuesta. Esta preocupación se fundamenta en el impacto potencialmente negativo que esta medida podría tener en las condiciones laborales, la estabilidad en el empleo y los derechos fundamentales de los trabajadores en el país y de sus familias.

Desde un punto de vista histórico, es crucial destacar que las reformas laborales que implican una reducción de derechos no solo representan un retroceso en la protección legal de los trabajadores y trabajadoras, sino que también acarrear consecuencias económicas y sociales significativas. La evidencia histórica y empírica sugiere que estas medidas pueden desencadenar efectos adversos, como un aumento en las tasas de desempleo, una mayor explotación laboral y un enfriamiento de la actividad económica.

Varios estudios económicos han demostrado que la precarización de las condiciones laborales tiende a generar inestabilidad en el mercado laboral, desmotivación entre las personas trabajadoras y una reducción en el poder adquisitivo de la población trabajadora. Esto, a su vez, puede provocar un círculo vicioso de menor consumo, menor producción y menor inversión, impactando negativamente en la dinámica económica del país.

En este sentido, los cambios propuestos en el Referéndum podrían acarrear la reducción del patrimonio jurídico de la clase trabajadora ecuatoriana y, a medio plazo, crear una incómoda situación social y

International Lawyers Assisting Workers Network
1130 Connecticut Ave, NW
Washington DC, 20036
www.ilawnetwork.com

económica. Aunque se afirme que reducir los derechos laborales, al conducir a una disminución en los costos de producción conlleva un aumento en el empleo, la experiencia en países como Brasil, que implementó una Reforma Laboral en 2017 reduciendo derechos, demuestra que los efectos pueden ser contraproducentes. En lugar de estimular el crecimiento económico, esta medida a menudo conduce al estancamiento económico, afectando negativamente no solo a los trabajadores, sino también al entorno empresarial y a la sociedad en general.

En este sentido, es fundamental considerar que una regulación laboral que garantice derechos mínimos y condiciones de trabajo dignas no solo es un imperativo de justicia, sino también una estrategia para un desarrollo económico sostenible. La protección y promoción de los derechos laborales son elementos clave para la estabilidad social, la cohesión económica y la competitividad a largo plazo. En cambio, la apuesta por los contratos a corto plazo o de duración determinada, más en sistemas jurídicos y situaciones económicas y sociales como las del Ecuador, conlleva al sacrificio de derechos laborales humanos y al deterioro de los sistemas de seguridad social fundamentales para el bienestar de la población.

El trabajo por horas o a tiempo parcial como se le denomina en la doctrina, es una de las cuatro modalidades clasificadas por la OIT como *Formas Atípicas de Empleo* que han sido objeto de sendos estudios, y de reuniones de expertos en el marco de conferencias en la Organización Internacional del Trabajo. Según el *Informe para la discusión en la Reunión de expertos sobre las formas atípicas de empleo*, éstas formas de empleo pueden acarrear consecuencias negativas para el mercado de trabajo que incluyen *escasa inversión en innovación, una desaceleración del crecimiento de la productividad, riesgos para la sostenibilidad de los sistemas de seguridad social, el aumento de la volatilidad de los mercados de trabajo y un escaso rendimiento económico. También hay consecuencias sociales importantes que es necesario considerar con mayor atención.* Según el informe en mención los *trabajadores empleados en modalidades de empleo atípicas ganan menos por realizar trabajos comparables y las penalizaciones salariales de los trabajadores no permanentes representan entre un 30 por ciento y un 60 por ciento del salario de los trabajadores permanentes en los países en desarrollo, y entre un 1 por ciento y un 34 por ciento en los países desarrollados.* Según el estudio realizado para la discusión en OIT, los trabajadores que no son permanentes afrontan más períodos de desempleo y mayores probabilidades de continuar trabajando en modalidades de empleo atípicas, con el consiguiente perjuicio para sus ingresos a lo largo de la vida.

Señora Ministra, el Gobierno del presidente Daniel Noboa que usted representa en asuntos del trabajo, está a tiempo de evitar el retroceso que implica regresar al modelo del trabajo precario a corto plazo, ILAW Network le hace un llamado urgente y respetuoso a evaluar minuciosamente las implicaciones de cualquier modificación normativa que en el sentido propuesto por el Referéndum implica regresividad en derechos económicos y sociales. Confiamos en que el pueblo ecuatoriano que conoció en el pasado la precariedad de este tipo de contratación no respaldará la modificación constitucional propuesta, pero si el "SI" llegara a ganar en esta consulta, el Gobierno nacional tiene el deber de hacer las suficientes y oportunas consultas tripartitas para evaluar exhaustivamente las implicaciones del nuevo texto constitucional y, sobre todo

International Lawyers Assisting Workers Network
1130 Connecticut Ave, NW
Washington DC, 20036



**INTERNATIONAL
LAWYERS ASSISTING
WORKERS NETWORK**

tendrá la oportunidad de emitir una reglamentación restrictiva del abuso de esta figura, que garantice la estabilidad laboral, los descansos, la remuneración mínima, la garantía de la seguridad social, las licencias de maternidad y paternidad, el pago de trabajo suplementario, las vacaciones, la asociación sindical, negociación colectiva y huelga y demás derechos laborales fundamentales.

La Red ILAW se pone a disposición de nuestros afiliados y afiliadas en el país, de las organizaciones sindicales que defienden las garantías logradas con años de lucha, de un Gobierno que junto con un interés legítimo en el empleo y formalización, no pretenda sacrificar el mandato de Trabajo Decente, como consenso y compromiso mundial.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o colaboración que pueda fortalecer este importante diálogo sobre los derechos laborales y el futuro económico del país.

Le extendemos nuestro más respetuoso saludo.

Atentamente,

JEFFREY VOGT

Director

MERY LAURA PERDOMO

Coordinadora Regional para América Latina y el Caribe